

Decreto N° 172 de 1946

(Noviembre 19)

por el cual se autoriza el pago de unas cuentas.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguese por el Tesoro del Municipio, a favor del Almacén Municipal (Fondo Rotatorio), las siguientes cuentas:

a).- Por suministro de materiales varios con destino a la demarcación de Zonas para el laminamiento de vehículos, en enero /46 \$ 40.40

b).- Por suministro de cemento para demarcación de Zonas y por otro para marcar ganado, en marzo de 1946 \$ 15.45

c).- Por suministro de artículos varios con destino a la Báscula, a la Junta de Regidores y a la Contraloría Municipal, en abril de 1946 \$ 65.30

d).- Por suministro de tornillos y puntas para la Plaza de Ferias, en abril /46. \$ 0.94

e).- Por suministro de un galón de D.D.T. para la Báscula, en julio de 1946 \$ 8.00

\$130.09

Esta suma de \$130.09 deberá girarse con cargo al numeral 85 (Imprevistos de Higiene y Salubridad Social), por estar agotados los numerales correspondientes a los respectivos imprevistos de Higiene y D.D.T. y Gobierno.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y

seis .

El Alcalde,

El Secretario,

[Red signature: Max Lumb]
[Purple signature: Justino Garcia]